

(415)7707212489984(8020) 000147495024780 7

997. Fecha elaboración 2023 - 11 - 20 / 02:23 PM

1. año 2 0 2 3 2. Concepto

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario 1474950247807



(415)7707212489984(8020) 000147495024780 7

Respuesta final

Oficio número: 102201262-591

Lunes, 20 de noviembre del 2023

Señor(a)(es):

Anónimo

Dirección: Sin Información

Barranquilla

Correo electrónico: Sin información

Ref: Respuesta final Solicitud No. Asunto 2023DP000067716

Cordial saludo.

Gracias por contactarnos, para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN es muy importante recibir su solicitud, la cual ayudará a fortalecer nuestro servicio.

De manera atenta, y dentro del marco de competencias de la División de Fiscalización y Liquidación Tributaria Intensiva de la Dirección Seccional de Barranquilla, y una vez revisado el escrito recibido, nos permitimos informar que fue radicado como DENUNCIA, la cual de acuerdo al trámite establecido al interior de la entidad, será remitida al Nivel Central en la ciudad de Bogotá D.C., con el objeto de que se efectúe estudio a fin de determinar las posibles irregularidades en materia tributaria, aduanera, cambiaria o derechos de autor conforme a la normativa vigente para el trámite de denuncias de Fiscalización a nivel nacional y la política de fiscalización.

Ahora bien, le comunicamos que la información administrada por la DIAN, respecto al trámite, investigación y resultado de las investigaciones presentadas y adelantadas, tiene carácter reservado y se ciñe a lo preceptuado en la Constitución Nacional, artículos 15 y 74, , artículos 583 y 693 del Estatuto Tributario; las Leyes 1437 de 2011, 1581 de 2012 y 1712 de 2014, en concordancia con la Circular No. 000026 del 03 de noviembre de 2020, a través de la cual el Director de la DIAN imparte las instrucciones de carácter general referentes al acceso y limitaciones de tipo legal asociadas a la información que genere, obtenga, adquiera, transforme o controle y en general administre la DIAN, atendiendo los principios constitucionales y legales.

Adicional a ello se informa que, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, en cumplimiento a lo ordenado en la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) y la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), ha dispuesto en el portal web de la entidad el servicio en línea de PQSR y Denuncias; el cual será el ÚNICO MEDIO que le permita instaurar y ampliar denuncias, esto con el fin de garantizar la trazabilidad, seguimiento y control de las denuncias, es así que nos permitimos informar que el link correspondiente para su ingreso es el siguiente: <https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/contactenos/Paginas/PqrsDenuncias.aspx>

De esta manera, damos respuesta a su solicitud, extendiéndole la disposición que tiene la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, e informando que para futura correspondencia si tiene algún requerimiento, petición (solicitud de información), queja, sugerencia, reclamo y/o denuncia dirigida a la DIAN, le sugerimos ingresarla a través del servicio en línea PQSR y Denuncias de nuestro portal www.dian.gov.co, incluyendo su correo electrónico en el cual recibirá la respectiva respuesta; lo anterior fundamentado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión que articula

el quehacer de las Entidades del Estado mediante políticas de desarrollo administrativo que para este caso particular se relacionan con la política de cero papel y la estrategia de racionalización de trámites.

De otra parte, con el propósito de conocer su valiosa opinión sobre nuestro Servicio Informático Electrónico para la gestión de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias, lo invitamos a diligenciar la encuesta del nivel de satisfacción, la cual encontrará en la ruta virtual [www.dian.gov.co /barra horizontal superior/Servicio al Ciudadano/ PQSR y Denuncias](http://www.dian.gov.co/barra%20horizontal%20superior/Servicio%20al%20Ciudadano/PQSR%20y%20Denuncias) / [Encuesta de Satisfacción del Servicio PQSR y Denuncias](http://www.dian.gov.co/DIAN/Encuesta.nsf/EncuestaPQSR?OpenForm). O ingresando directamente al enlace: <http://www.dian.gov.co/DIAN/Encuesta.nsf/EncuestaPQSR?OpenForm>

Agradecemos sus aportes que son muy importantes para la implementación de mejoras en el servicio.

Con toda atención,

Yina Alejandra Monroy Parra
Analista II
ymonroyp@dian.gov.co
División de Fiscalización y Liquidación Tributaria Intensiva
Dirección Seccional de Impuestos de Barranquilla
Teléfono 6053858655 - 3103158147 | Código postal 08001
CL 77 # 59-35 Piso 18 C.E. Las Américas 3 - Barranquilla
www.dian.gov.co